

INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 1 de julio de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas en las ediciones regulares y extraordinarias del Diario Oficial “El Peruano”, así como en la página web del Poder Judicial, entre el 30 de junio y 1 de julio, son las siguientes:

- En la edición extraordinaria del 30 de junio del Diario Oficial “El Peruano”, se publicó lo siguiente:
 - Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 733-2020-MP-FN. Mediante esta norma se dispuso la reanudación gradual de las actividades en el Ministerio Público, a partir del 1 de julio, priorizando el trabajo remoto.

Asimismo, a través de esta norma se aprobó el funcionamiento, a partir del 8 de julio, del Módulo de Citas Fiscales (CITAF), así como del “Sistema de Información de Mesa de Partes Electrónica-MPE”.

Finalmente, la norma dispuso además el inicio de atención presencial, de manera excepcional, a partir del 17 de julio, para atender citas agendadas mediante el CITAF, y aquellas que no puedan ser atendidas de manera virtual.
- En la edición regular del 1 de julio del Diario Oficial “El Peruano”, se publicó lo siguiente:
 - Resolución Administrativa N° 154-2020-P-CSJPPV-PJ. Mediante esta norma se dispuso la habilitación de los Jueces de Paz Urbano del distrito de Puente Piedra para que ejerzan función notarial únicamente para los actos que faciliten de forma exclusiva la obtención de algún beneficio social, individual o colectivo, que permita que la ayuda brindada por el Estado alcance a todo el distrito.
 - Resolución Administrativa N° 155-2020-P-CSJPPV-PJ. Mediante esta norma se aprobó el instrumento normativo denominado “Lineamientos para el ejercicio de funciones durante el Periodo de Emergencia”, que será de aplicación obligatoria en el Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla.
 - Resolución Administrativa N° 158-2020-P-CSJPPV-PJ. Mediante esta norma se dispuso prorrogar la vigencia de las disposiciones adoptadas mediante las Resoluciones Administrativas N°s 108, 111, 118, 135 y 153-2020-P-CSJPPV, a partir del 25 de mayo al 30 de junio de 2020, modificando únicamente el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 153-2020-P-CSJPPV.

INFORMATIVO JUDICIAL

- Resolución Administrativa N° 163-2020-P-CSJPPV-PJ. Mediante esta norma se reitera la plena vigencia de las Resoluciones Administrativas N°s 108, 111, 118, 135 y 153-2020-P-CSJPPV, hasta el 30 de junio de 2020.
 - Resolución Administrativa N° 166-2020-P-CSJPPV-PJ. Mediante esta norma se aprobó la “Guía para la Digitalización de Expedientes Judiciales Físicos para el Trabajo Remoto en el Módulo Corporativo Laboral a Nivel de Juzgados de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla”.
 - Resolución Administrativa N° 170-2020-P-CSJPPV-PJ. Mediante esta norma se aprobó el “Plan de Actividades de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla”.
 - Resolución Administrativa N° 173-2020-P-CSJPPV-PJ. Mediante esta norma se aprobó el “Protocolo de Medidas de Seguridad y Prevención de Riesgos de Contagio por COVID-19”, documento que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.
- El 1 de julio, en la página web del Poder Judicial, se publicó lo siguiente:
- Resolución Administrativa N° 179-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se prorrogó la suspensión de las labores del Poder Judicial, así como los plazos administrativos y procesales, a partir del 1 al 31 de julio de 2020, en los Distritos Judiciales de los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Áncash.
- Asimismo, la norma ordenó que los órganos jurisdiccionales de emergencia continúen sus funciones hasta el 31 de julio de 2020. Y en cuanto a los órganos jurisdiccionales que no son de emergencia, la norma determinó la continuación de sus labores de forma remota, salvo casos excepcionales que tengan fines operativos.
- Finalmente, la norma dispuso además la prórroga de la suspensión de plazos procesales y administrativos hasta el 16 de julio de 2020.
- Resolución Administrativa N° 180-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se modificaron los artículos 4° y 7°, literal b), 10° y 20° del Reglamento “Trabajo remoto en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial”.

INFORMATIVO JUDICIAL

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.